



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

**SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD**

NIT No. 829.001.846-6

Código Prestador 6808100707

Barrancabermeja D.E (Santander), septiembre 23 de 2026.

Doctora:

SANDRA LILIANA VERA BLANDON

Gerente

E.S.E BARRANCABERMEJA

e. s. d.

Asunto : Solicitud de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 26-00421 de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a que la E.S.E BARRANCABERMEJA suscribiera el DOS (02) DE JULIO DE 2026 el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 26-00421 con RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.560.674 DE SANTA MARTA (Magdalena), propietario del establecimiento de comercio denominado BIOCLINICOS SANTANDER, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA."; es por lo que permito en mi calidad de Supervisor del aquí mencionado contrato elevar la solicitud del asunto, la cual comprenderá lo siguiente, así:

Que en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 26-00421 conforme a su plazo de duración inicial, este culmina el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026, por lo que se requiere dar continuidad a la ejecución del suministro que se hace como parte del objeto contractual, ante lo cual y dado que ya se ha ejecutado un porcentaje significativo del presupuesto con que cuenta a la fecha el mencionado contrato, se requiere adicionar el valor del contrato en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE** y con ello continuar con las obligaciones que se derivan del objeto contractual convenido y que se viene ejecutando por parte de EL CONTRATISTA.

Por tal razón y ante la necesidad de contar con el suministro de material de odontología para la atención de usuarios de los centros de salud con cama y sin cama de la E.S.E BARRANCABERMEJA; es por lo que se amerita gestionar y adelantar la Adición No. 01 en un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE., al valor inicial de contrato y una Prórroga No. 01 al plazo de ejecución en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, comprendidos entre los días del DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026, para una ejecución total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente; se suscribe,

Atentamente:

FREDDY HERNÁNDO TUTA TUTA

P.E. Área de la Salud Servicios Ambulatorios Urgencias y Emergencias (E)

E.S.E BARRANCABERMEJA

Supervisor

 Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO:	104-FR007
		VERSION:	2
		FECHA DE EMISION:	16/06/2021

SOLICITUD OFICIAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SOLICITO ANTE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LA EXPEDICION DEL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO A LA RESOLUCIÓN DE APROPIACIONES VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL DE 2026.

FECHA DE SOLICITUD: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SOLICITANTE: P.E SERVICIOS AMBULATORIOS (E) E.S.E BARRANCABERMEJA

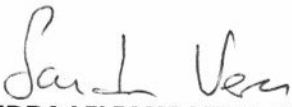
TIPO DE GASTO: GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CREAN EL GASTO: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL N° 5395 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y RESOLUCION N° 429 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA ESE BARRANCABERMEJA.

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.5.01.03.003	RECURSOS PROPIOS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL ODONTOLÓGICO	\$7.500.000
TOTAL			\$7.500.000

CONCEPTO DEL GASTO: ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No 26-00421 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

VALOR SOLICITUD: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000, 00) M/CTE.


SANDRA LILIANA VERA BLANDON
 Gerente
 E.S.E BARRANCABERMEJA


LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLE
 subdirectora Administrativa y Financiera
 E.S. E BARRANCABERMEJA


FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
 P.E Servicios Ambulatorios (E)
 E.S.E BARRANCABERMEJA
 (Resolución No. 085 del 2024)

NIT 829.001.846 - 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.26-01524

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de la vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BJA "E.S.E"	
Código de presupuesto	:2.4.5.01.03.003	Código rápido :260126
Fondo /fte de financiación:	RPLD RECURSOS PROPIOS	
2	:GASTOS	
2.4	:GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	:GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.01	:MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.4.5.01.03	:OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODU	
2.4.5.01.03.003	:OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	

Valor CDP \$: 7,500,000.00

Para :ADICION Y PRORROGA No. 01 26-00421 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA ESE BARRANCABERMEJA.

Por la suma de:SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (\$7,500,000.00)

Dado en el día SEPTIEMBRE 29 DE 2026



Subdir. Administrativa



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA ADICION Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26-00421

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Adición y Prórroga No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00421 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA."**; el cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES

Que luego de haberse desarrollado el correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, según la naturaleza y objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 *-(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)-*, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día DOS (02) DE JULIO DE 2026, se celebró y suscribió el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421 con RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.560.674 DE SANTA MARTA (Magdalena), propietario del establecimiento de comercio denominado BIOCLINICOS SANTANDER; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.", con un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que entre EL CONTRATISTA y la Supervisión se suscribió el Acta de Inicio del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421; en la cual se fijó como fecha de inicio el día DOS (02) DE JULIO DE 2026, y para su terminación, el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.", vence el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026.

Que en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 26-00421 conforme a su plazo de duración inicial, este culmina el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026, por lo que se requiere dar continuidad a la ejecución del suministro que se hace como parte del objeto contractual, ante lo cual y dado que ya se ha ejecutado un porcentaje significativo del presupuesto con que cuenta a la fecha el mencionado contrato, se requiere adicionar el valor del contrato en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE** y con ello continuar con las obligaciones que se derivan del objeto contractual convenido y que se viene ejecutando por parte de EL CONTRATISTA.

Por tal razón y ante la necesidad de contar con el suministro de material de odontología para la atención de usuarios de los centros de salud con cama y sin cama de la E.S.E BARRANCABERMEJA; es por lo que se amerita gestionar y adelantar la Adición No. 01 en un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE., al valor inicial de contrato y una Prórroga No. 01 al plazo de ejecución en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, comprendidos entre los días del DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026, para una ejecución total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS respectivamente.



Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que a través de la Resolución No. 216 del 21 de junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; se establece en sus artículos 58 y 59 lo siguiente, así:

ARTÍCULO 58. ADICIONES A LOS CONTRATOS: *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor, o ambos, en la cual se explique y justifiquen los motivos de esta.*
En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.
Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

ARTÍCULO 59. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - PRÓRROGAS CONTRACTUALES: *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por razón comprobada o determinada.*
En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.
Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

4. CONDICIONES A MODIFICAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prorrogará la cláusula "CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN," del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421, en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS más a los inicial y contractualmente establecidos, los cuales estarán comprendidos entre los días del DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026, para una ejecución total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS respectivamente.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Se adicionarán a la "CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE., para un valor total del contrato de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, final y liquidación, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. La E.S.E. BARRANCABERMEJA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

4.3. INCOPORRACIÓN PRESUPUESTAL

La Adición y Prórroga No. 01 establecida en el presente estudio, se soportará de conformidad y según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que para el efecto sea expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.01.03.003, Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE



ODONTOLOGÍA, de la presente vigencia fiscal año 2026; la que se incorpora a la "CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN PRESUPUESTAL" del contrato principal respectivamente.

Las demás cláusulas contractuales se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Adición y Prórroga No. 01, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-01524 del 29 de Septiembre del 2026, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.01.03.003, Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE ODONTOLOGÍA, de la presente vigencia fiscal año 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA respectivamente.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los treinta (30) días del mes de Septiembre del 2026.

FREDDY HERNANDO TUTA TUTA

P.E. Área de la Salud Servicios Ambulatorios Urgencias y Emergencias (E)
Supervisor E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Rubén Darío Rincón Claro - Colaborador MAXEMPLEOS para Apoyo Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.



ANEXO DE CONDICIONES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26-00421

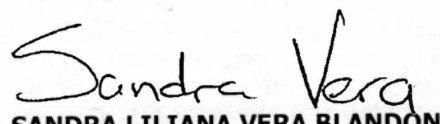
CLASE	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN	: NIT No. 829.001.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	: SANDRA LILIANA VERA BLANDON
IDENTIFICACIÓN	: C.C. No. 60.259.096 DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)
CONTRATISTA	: RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS
IDENTIFICACIÓN	: C.C. No. 12.560.674 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
VALOR INICIAL	: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.
ADICIÓN No. 01	: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.
VALOR TOTAL	: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	: TRES (03) MESES.
PRÓRROGA No. 01	: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA INICIO	: DOS (02) DE JULIO DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	: UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	: BARRANCABERMEJA D.E – SANTANDER

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con el Decreto de No. 103 del 01 de Abril del 2024, emanado de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) y Acta de Posesión No. 057 de la misma fecha, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.560.674 de Santa Marta (Magdalena), propietario del establecimiento de comercio denominado **BIOCLINICOS SANTANDER**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; quienes de manera conjunta nos denominaremos "Las Partes" y a su vez hemos convenido en la celebración de la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 26-00421, el cual se rige por las cláusulas que seguidamente se establecen y previa las siguientes consideraciones, así: **1).** Que luego de haberse desarrollado el correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, según la naturaleza y objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día DOS (02) DE JULIO DE 2026, se celebró y suscribió el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421 con RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.560.674 DE SANTA MARTA (MAGDALENA), propietario del establecimiento de comercio denominado BIOCLINICOS SANTANDER; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.", con un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2).** Que entre EL CONTRATISTA y la Supervisión se suscribió el Acta de Inicio del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421; en la cual se fijó como fecha de inicio el día DOS (02) DE JULIO DE 2026, y para su terminación, el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente. **3).** Que a través de la Resolución No. 216 del 21 de junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; se establece en sus artículos 58 y 59 lo siguiente, así: "**ARTÍCULO 58. ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor, o ambos, en la cual se explique y justifiquen los motivos de esta. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento." Y "**ARTÍCULO 59. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - PRÓRROGAS CONTRACTUALES:** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por razón comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya



fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento." 4). Que de acuerdo con la solicitud y necesidad realizada por la supervisión del contrato y a lo contenido en el respectivo estudio previo, se tiene que "...el CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.", vence el día UNO (01) DE OCTUBRE DE 2026. Por tal razón y ante la necesidad de contar con el suministro de material de odontología para la atención de usuarios de los centros de salud con cama y sin cama de la E.S.E BARRANCABERMEJA; es por lo que se amerita gestionar y adelantar la Adición No. 01 en un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE., al valor inicial de contrato y una Prórroga N° 01 al plazo de ejecución en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, comprendidos entre los días del DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026, para una ejecución total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS respectivamente." Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° 26-00421, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales, conforme a lo siguientes términos, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorróguese la cláusula "CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00421, en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS más a los inicial y contractualmente establecidos, los cuales estarán comprendidos entre los días del DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026, para una ejecución total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la "CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00421, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE., para un valor total del contrato de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA:** La Adición y Prórroga No. 01 establecida en la cláusula precedente, esta soportada según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-01524 del 29 de Septiembre del 2026, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.01.03.003, Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE ODONTOLOGÍA, de la presente vigencia fiscal año 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA; la que se incorpora a la "CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN PRESUPUESTAL" del contrato principal respectivamente. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente. En constancia de todo lo anterior, se firma en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los TREINTA (30) días del mes de Septiembre de 2026.


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

Proyecto: Rubén Darío Rincón Claro.- Colaborador MAXEMPLEOS para Apoyo Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Félix Eduardo González Reina.- Colaborador MAXEMPLEOS para Apoyo Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA

 Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD <i>NIT No. 829.001.846-6 – Código de Prestador 6808100707</i>		CÓDIGO:	104-FR 031
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		VERSIÓN:	1
			FECHA DE EMISIÓN:	03/01/2022

Barrancabermeja D.E. (Santander), Septiembre 30 de 2026

Señores:
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. m.

Asunto: Solicitud de expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

En virtud a la Adición y Prorroga No. 01 del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00421, muy respetuosamente me permito solicitar se expida Registro Presupuesto, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DEL CONTRATO	26-00421		
ADICIÓN Y PRORROGA No. 01	DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CONTRATISTA	RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C	NIT	NUMERO
	X		C.C. No. 12.560.674 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.		
VALOR CONTRATO	VALOR EN LETRAS		CIFRA (\$)
	QUINCE MILLONES DE PESOS		\$15.000.000
VALOR ADICIÓN No. 01	VALOR EN LETRAS		CIFRA (\$)
	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		\$7.500.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CODIGO	FUENTE	RUBRO
	2.4.5.01.03.003	RECURSOS PROPIOS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE ODONTOLOGÍA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO		FECHA DEL CDP
	N.A.		N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 01	NUMERO		FECHA DEL CDP
	26-01524		29/09/2026

En espera su pronta respuesta y sin otro particular; se suscribe,

Atentamente:



FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E. Área de la Salud Servicios Ambulatorios Urgencias y Emergencias (E)
E.S.E BARRANCABERMEJA
Supervisor

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD <i>NIT No. 829.001.846-6 – Código de Prestador 6808100707</i>	CÓDIGO:	104-FR 031
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN:	1
		FECHA DE EMISIÓN:	03/01/2022

Barrancabermeja D.E. (Santander), Septiembre 30 de 2026

Señores:
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. m.

Asunto: Solicitud de expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

En virtud a la Adición y Prorroga No. 01 del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00421, muy respetuosamente me permito solicitar se expida Registro Presupuesto, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DEL CONTRATO	26-00421		
ADICIÓN Y PRORROGA No. 01	DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CONTRATISTA	RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C	NIT	NUMERO
	X		C.C. No. 12.560.674 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.		
VALOR CONTRATO	VALOR EN LETRAS		CIFRA (\$)
	QUINCE MILLONES DE PESOS		\$15.000.000
VALOR ADICIÓN No. 01	VALOR EN LETRAS		CIFRA (\$)
	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		\$7.500.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CODIGO	FUENTE	RUBRO
	2.4.5.01.03.003	RECURSOS PROPIOS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE ODONTOLOGÍA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO		FECHA DEL CDP
	N.A.		N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 01	NUMERO		FECHA DEL CDP
	26-01524		29/09/2026

En espera su pronta respuesta y sin otro particular; se suscribe,

Atentamente:


FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E. Área de la Salud Servicios Ambulatorios Urgencias y Emergencias (E)
E.S.E BARRANCABERMEJA
Supervisor